

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.2.7. PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de **ACUERDOS MARCO DE PRECIOS DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP III de Colombia Compra Eficiente**, numero de proceso CCE-280-AMP-2021, Vigencia, De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado

Gastos de Inversión

Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones

Para esta contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022, la Entidad dispone de recursos con cargo Presupuesto de Inversión en el siguiente proyecto:

Proyecto: Implementación de condiciones institucionales en el funcionamiento de los procesos del plan de acción y política de prevención del daño antijurídico de la secretaria jurídica departamental del Guaviare código BPIN 2022005950028

2. DATOS DE LA CONTRATACION

Fecha de elaboración del estudio previo: Marzo del 2023

Dependencia solicitante: Secretaría Jurídica

Tipo de Contrato: Compra y Venta

Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: Javier Barbosa Rojas /Prof. Univ. SJD

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Actualmente, las funciones administrativas y actividades misionales de la Gobernación del Guaviare se apoyan en las TIC para datos, sistemas e información (infraestructura técnica), en consonancia con los objetivos del plan de desarrollo "Soluciones a su servicio2020-2023"

Es así como la Secretaría Jurídica tiene a su cargo el funcionamiento del Comité de conciliación y defensa judicial de la entidad, el cual de conformidad a lo establecido en el artículo **2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015**, opera como una "instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público"

Así las cosas y en cumplimiento de las funciones del comité de conciliación establecidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, el comité de conciliación y defensa judicial de la entidad deberá reunirse mínimo dos veces al mes de manera ordinaria y las veces que sea necesario de forma extraordinaria, para lo cual debe darse estricto cumplimiento a lo reglado en la Resolución No. 2571 de 2018, Capítulo II Artículo 6° el cual establece que el estudio de las solicitudes de conciliaciones allegadas a la entidad deberán ser asignadas a un abogado externo quien deberá emitir concepto en la ficha técnica designada por el comité para estos asuntos, el día de la reunión del comité el abogado externo deberá realizar la presentación de la misma ante los miembros del comité de conciliación donde explicará los argumentos facticos técnicos y jurídicos en los cuales se basó para recomendar a los miembros respecto la decisión de conciliar o no en el asunto, dicha reunión se realizará de manera presencial y virtual en razón a que la mayoría de los abogados externos no residen en el Departamento; añadido a esto la Secretaria Jurídica se ha fortalecido en la adquisición de equipos de cómputo (Computadores de Escritorio), sin embargo no cuenta con un equipo portátil que permita la realización de reuniones virtuales las cuales se realizan en diferentes ubicaciones dada la composición del Comité de Conciliación (Secretaria de Hacienda, Secretaria Administrativa, Secretaria Jurídica y Despacho del Gobernador) siendo necesario contar con este elemento tecnológico para la realización de dichas reuniones, que se realizan de manera virtual usando las diferentes plataformas creadas para tal fin, así las cosas se tiene que la herramienta principal para el uso de dichas plataformas es el equipo de cómputo portátil indispensable para el desarrollo de las reuniones del comité de Conciliación.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual

ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR NOTEBOOK PARA LA ATENCION DE LOS PROCESOS DE GESTION JUDICIAL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios de la presente contratación corresponden a las publicadas por Colombia Compra en el catálogo de precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III. De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025-Vigencia máxima órdenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026.

El objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden: "Armar" el ETP que se adecue a sus necesidades. Para ello, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia determinaron unas condiciones esenciales que la Entidad Compradora podrá ir seleccionando de acuerdo con la necesidad identificada, lo cual determinará la Combinatoria que será entregada en la Operación Secundaria. • Adquirir bajo la modalidad de compra-venta o alquiler los siguientes ETP: Computadores y sus accesorios, impresoras, escáner, proyección de imagen.



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

Minuta Acuerdo Marco de ETP III: Minuta ETP III - CCE-280-AMP-2021

Documentos del Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Documentos Consulta AMP de Adquisición de computadores y periféricos
- Documentos Consulta AMP de Compra o alquileres de equipos tecnológicos y periféricos

La entidad requiere distribución, es decir, que los elementos sean entregados en el sitio indicado (San José del Guaviare, Departamento del Guaviare) en el simulador para estructurar la compra del catálogo de precios EPT III. De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025-Vigencia máxima órdenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026.

Las cantidades a comprar de Productos de 1 unidad de Computador Notebook a través del catálogo de precios EPT III. De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025-Vigencia máxima órdenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026, según necesidad para el cumplimiento de la necesidad de la Entidad.

Los bienes objeto a adquirir, son los que se relacionan a continuación con sus respectivas características, de acuerdo a la satisfacción de la necesidad descrita.

Acuerdo No. CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025, Vigencia máxima órdenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026. [Link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp).

• Computadores

COBERTURA REGIONAL	CATEGORÍA	LOTE	FILA	ZONA
AMAZONIA Y LLANOS ORIENTALES	COMPRAVENTA	6	27	2

CANTIDAD DE EQUIPOS A ADQUIR: 1 Computador Portátil, con las siguientes especificaciones, según el catálogo Regional III (Compraventa inferior a 62 mil USD) de Colombia compra eficiente

Descripciones									Cant
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCION FÍSICA DEL PORTATIL	UMBRA L DE RENDI MIENTO PCMARK 10	CORE S	PROCESA MIENTO	TIPO DISCO	CAPACID AD	TIP O	CAPACIDAD	1
ETP-PT-26	Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2.2KG	4500	NA	INTERMED IO	SDD	512 GB PCIe	NA	16 GB	

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Las características técnicas de los equipos, se basa especificaciones técnica compraventa (anexo 3) del catálogo de precio del Acuerdo Marco Acuerdo No. CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS – ETP Computador Portátil

Forma o presentación o tipo de chasis	<ul style="list-style-type: none"> • Portátil tipo Workstation de 15" y peso máximo de 2,9 KG con batería incluido • Portátil tipo Workstation de 17" y peso máximo de 3,7 KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 13" y peso máximo de 1,5KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 14" y peso máximo de 1,8KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 15" y peso máximo de 2,2KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 13" o 14" plegable 360° y peso máximo de 1.6 KG con batería incluido
Portátil	<p>El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.</p> <p>El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad.</p> <p>Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.</p>
Pantalla	<p>Pantalla de alta definición, iluminada y antirreflejo. Resolución soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o mejor</p> <p>La pantalla debe ser Touchscreen para el portátil 360° de 13" o 14" únicamente.</p>
Autenticación	<p>El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo. Se exceptúa este requerimiento para ETP con sistema operativo Linux.</p>
Teclado y Mouse	<p>Teclado en español latinoamericano, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por</p>
	<p>software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad</p>
Batería	<p>Autonomía mínimo 8 horas de acuerdo con los parámetros definidos por el fabricante del ETP Se debe entregar certificación FCC, CE o UL de la batería</p>
Cargador	<p>Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del cargador</p>
Cámara web y micrófono integrados	<p>Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado</p>
Multimedia	<p>Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo</p>
Puerto de red	<p>Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4. Se exceptúa este puerto en los portátiles de 13" y el portátil plegable 360°</p>
Puertos USB	<p>Mínimo 3 puertos USB</p>
Puertos Video	<p>Mínimo 1 puerto de video</p>
Tarjeta de video	<p>Integrada</p>
WIFI	<p>Wifi 6 – Wireless 802.11 ax (2x2) integrada</p>
Bluetooth	<p>Bluetooth 5.x integrado</p>
Administración de seguridad	<p>Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido</p>
Garantía de Fabrica	<p>Tres (3) años</p>



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

Componentes adicionales

La entidad requiere agregar adicionalmente lo siguiente:

- ✓ Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante.
- ✓ Microsoft Office Licenciado.
- ✓ Disco Solido de mínimo 1TeraByte

3.2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
43	4321	432115	43211508	Computadores Personales

3.2.2 Obligaciones del Contratista

Los Proveedores se obligan a suministrar los bienes o servicios de acuerdo con la oferta presentada y las especificaciones técnicas y requisitos del suministro ofrecidos a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública

3.2.3. Obligaciones de la Gobernación del Guaviare:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contractual
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

3.6 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el Decreto 310 de 2021 se realizará el trámite de adquisición del bien o servicio a través de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (artículo 41 de la Ley 1955 de 2019).

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

El Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste. Las partes de un Acuerdo Marco de Precios son los Proveedores seleccionados en el marco de la licitación pública y Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del mismo. Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de los Acuerdos Marco de Precios y en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del cual deben adelantarse las transacciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios. Los términos y condiciones particulares de un Acuerdo Marco de Precios están definidos en el texto del mismo. En un Acuerdo Marco de Precios hay: (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar el Acuerdo Marco de Precios, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y celebra el Acuerdo Marco de Precios; y (b) una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora compra, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Acuerdo Marco de Precios.

DATOS ADICIONALES PARA LA COMPRA	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA	Hasta agotar existencia
ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE ENTREGA	Ninguna
GRAVAMENES ADICIONALES	Ninguno

3.7 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CERO DOS CENTAVOS M/CTE (\$6,864,526.02), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La entidad establece como valor estimado para la contratación a realizar, el resultado arrojado por el promedio de las cotizaciones presentadas por los proveedores en el catálogo Regional III (Compraventa inferior a 62 mil USD) para estructurar la compra de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III más incremento un 10% por estampillas.

3.7.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

El Departamento del Guaviare pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo al Rubro Presupuestal:

CCPET	CODIGO PROGRAMATICO	RECURSO	SECCION PPTAL	CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2.3.2.01.01.003.03.02	4599028	1	5	2021005950091	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SECRETARIA JURIDICA E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE..	\$6,864,526.02
TOTAL, CDP						



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

3.7.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Si bien se requiere conocer el precio histórico de los bienes que son objeto a adquirir, en el presente proceso se tomó como presupuesto preliminar el que se obtuvo de la ponderación de los precios en el catálogo Acuerdos marcos de precios con los valores ofrecidos por los proveedores de la Tienda Colombia Compra Eficiente

1. PRECIOS HISTORICOS

En los años 2021 y 2022 la gobernación del Guaviare adelantó proceso para la adquisición de elementos tecnológicos, incluyendo computadores; el costo de éstos presenta una variación en los precios de acuerdo a la configuración técnica de cada equipo, la cual fue definida según la necesidad que presentó cada área en su momento.

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	V/R TOTAL	No. De Contrato	Año del Contrato
1	COMPUTADOR PC CARACTERISTICAS: Procesador: Séptima generación del procesador Intel® Core™ i5-7400 (6MB Caché, hasta 3.50 GHz) Sistema Operativo: Windows 10 Pro, 64-bit, Inglés, Francés, Español Etiqueta del Procesador: Etiqueta del procesador Intel® Core™ i5 Memoria: 4GB, 2400MHz, DDR4 Disco Duro: Disco Duro SATA de 1TB 7200 RPM Tarjeta Inalámbrica: Tarjeta Inalámbrica 802.11bgn + Bluetooth 4.0 Controlador para conexión Inalámbrica: Controlador de Tarjeta Inalámbrica Opciones del Chasis: PFC chasis MOD para TPM Tarjeta de Video: Incluye gráficos Integrados Unidad Óptica: Unidad óptica con Bandeja de carga automática (DVD +/- RW), lectura y escritura de CD/DVD Adaptadores de Video: Adaptador - DisplayPort a HDMI Software adicional: Software adicional para Windows 10 WIN10 Teclados y Mouse: Teclado Multimedia, Español Cable de Corriente: Cable de Corriente, 125V Mouse: Mouse óptico USB	4	\$6,000,000	\$24,000,000	1572	2021
2	ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 500 GB PCle -- 16 GB -- Zona 2 ETP - - - - -	3	\$ 5,133,002.9	\$ 15,399,008.7	1527	2022

2. ACUERDOS MARCOS

La entidad establece como valor estimado para la contratación a realizar, el resultado arrojado por el promedio de las cotizaciones presentadas por los proveedores en el catálogo Regional III (Compraventa inferior a 62 mil USD) para estructurar la compra de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III más incremento un 10% por estampillas.

El cuadro relacionado a continuación contiene los valores arrojados por proveedores en el catálogo Regional III (Compraventa inferior a 62 mil USD) de Colombia compra eficiente para el proceso de adquisición:

Computador Portátil

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	MONEDA	9. KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	41. TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS	50. DOCTOR PC MAYORISTA SAS	52. TOPALXE SAS	80. Ingenieros De Sistemas asociados SAS - ISA SAS-
ETP-PT-26	Dólar	\$ 1,350	\$ 893	\$ 1,068	\$ 1,300	\$ 1,228



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

PROMEDIO	TRM 08-MAYO DE 2023	VALOR POR UNIDAD
US \$ 1,168	COP \$ 4,490.58	COP \$ 5,244,099.32

Nº	IDARTICULO	ARTICULO	ZONA	CANT	PRECIO UNTAORIO	PRECIO UNTAORIO (incluye gravámenes adicionales 10%)	SUBTOTAL	IVA(19%)	TOTAL
1	20	Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG-5000-NA-AVANZADO-SDD-1 TB PCIe-NA-16 GB+	2	1	\$5,244,099.32	\$524,409.93	\$5,768,509.26	\$1,096,016.76	\$6,864,526.02
TOTALES							\$5,768,509.26	\$1,096,016.76	\$6,864,526.02

Estampillas Aplicables a la Compra:

De conformidad con el estatuto tributario del departamento del Guaviare, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista las siguientes estampillas sobre el valor del contrato antes de IVA:

- Estampillas Pro Desarrollo: 2% del Valor del Contrato Antes de IVA.
- Estampillas Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato Antes de IVA
- Estampillas Pro Adulto Mayor: 4% del Valor del Contrato Antes de IVA
- Estampillas Pro Universidad de la Amazonia: 0.5% del Valor del Contrato Antes de IVA
- Tasa Pro Deporte: 1.5% del Valor del Contrato Antes de IVA

3.7.5 Forma de Pago del Contrato

La entidad se adhiere a la Cláusula 10 Facturación y Pago del acuerdo marco de precio CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III., que establece:

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.7.6 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por servidor público técnico grado 10 de la Gobernación del Guaviare.

3.8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.8.1 REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad se ampara a través del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de bienes y servicios en el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, Por ello, los requisitos habilitantes se encuentran establecidos en el documento de términos y condiciones publicado por Colombia Compra Eficiente para escoger a los proveedores que formarían parte del instrumento. La documentación será validada por Colombia Compra para la habilitación de proveedores en el catálogo del instrumento, de tal forma que no aplican requisitos habilitantes por parte de la entidad para la actual contratación.

3.8.2. EXPERIENCIA:

Los requisitos de experiencia se encuentran establecidos en el documento de términos y condiciones publicado por Colombia Compra Eficiente para escoger a los proveedores que formarían parte del instrumento. La documentación será validada por Colombia Compra para la habilitación de proveedores en el catálogo del instrumento, de tal forma que no aplican requisitos de experiencia por parte de la entidad para la actual contratación.

3.8.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos de capacidad financiera se encuentran establecidos en el documento de términos y condiciones publicado por Colombia Compra Eficiente para escoger a los proveedores que formarían parte del instrumento. La documentación será validada por Colombia Compra para la habilitación de proveedores en el catálogo del instrumento, de tal forma que no aplican requisitos de capacidad financiera por parte de la entidad para la actual contratación.

3.8.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de capacidad organizacional se encuentran establecidos en el documento de términos y condiciones publicado por Colombia Compra Eficiente para escoger a los proveedores que formarían parte del instrumento. La documentación será validada por Colombia Compra para la habilitación de proveedores en el catálogo del instrumento, de tal forma que no aplican requisitos de capacidad organizacional por parte de la entidad para la actual contratación.

3.9 FACTORES DE EVALUACIÓN



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

En el proceso de evaluación la entidad verificará directamente que los oferentes no se encuentren inhabilitados para contratar, por lo cual verificará los antecedentes en línea.

De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.

3.6.3 Reglas de Desempate de Ofertas

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica.

En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 - Factores de desempate- de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov



condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del "Anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)" contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad".

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certificará bajo la gravedad de juramento el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente, persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de las personas vinculadas a su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA: En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural diligenciará el "Anexo - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal diligenciará el "Anexo - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente acreditará estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o en el numeral 6 además diligenciará el "Anexo 14 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En la oferta presentada por una Mipyme, se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). En caso de que no se presente RUP, la Mipyme debe acreditar su condición diligenciando el "Formato – Acreditación Mipyme", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que no se presente el RUP, la micro o pequeña empresa acreditará su condición con el diligenciamiento del "Formato 11 – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el "Anexo 16- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.
12. Cuando a pesar de este procedimiento subsista el empate de las propuestas se acudirá a sorteo mediante procedimiento de balotas.

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes hayan empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. Acto seguido y en el mismo orden sacarán las balotas y los proponentes de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el numero ganador.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

IMPACTO PREVIO AL TRATAMIENTO												
N.º	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cómo puede Ocurrir / Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov



Gobernación del
Guaviare

Secretaría
Administrativa
NIT. 800.103.196-1



SOLUCIONES
A SU SERVICIO
2020 - 2023



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios del mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Dar aplicación a la oferta presentada, la cual debe ser de 30 días.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento de precios por disposición de las normas que regulan la materia Los cambios normativos o de legislación de transporte	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	Probable	Menor	2	Riesgo bajo	Departamento	Verificación de la regulación que emita la respectiva autoridad.
3	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos causados por voluntad ajena a la del hombre (Fuerza mayor caso fortuito)	Demora en el cumplimiento del objeto del contrato	Posible	Menor	2	Riesgo medio	Contratista	Ejecución de plan de contingencias para estos eventos y reprogramar los suministros
4	General	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios políticos	Paraliza la entrega de los bienes	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Departamento	Poner de conocimiento a la nueva administración sobre la ejecución del contrato

IMPACTO POSTERIOR AL TRATAMIENTO									MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realizar el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

1	2	3	5	Riesgo medio	si	Contratista - Director	Con la elaboración del acta de inicio	Transcurridos 30 días luego de la suscripción del acta de inicio.	Verificación con precios históricos	En la evaluación de la oferta.
2	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Director	En la ejecución	En la ejecución	Revisión de regulaciones que emitan las autoridades competentes sobre la materia	En la ejecución.
3	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al momento de presentarse el suministro	Una vez se reestablezca la normalidad	Modificación del cronograma	En la ejecución
4	1	1	2	Riesgo bajo	si	Dirección	En la ejecución	En la ejecución	Informe de estado del proceso y sus características	Durante la ejecución del contrato.

3.8 CLAUSULAS PENALES.

3.8.1 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada y serán deducibles de las sumas que el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

3.8.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

3.9 Garantías:

Garantía de cumplimiento a favor de la entidad Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLI CA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		X	No menor al 10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados			X	X	No menor al 10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

3.9. Interventoría o Supervisión

La supervisión será ejercida por el Secretario Jurídico, quien podrá apoyarse en los funcionarios idóneos que designe por escrito.

3.10. Lugar de Ejecución del Contrato

El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer la entrega de los bienes o servicios en carrera 24 No. 7-81 Barrio Centro del Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov



3.11 Plazo de Ejecución del Contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, si exceder el 31 de diciembre 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

31 Dic/23 Apto

3.12 Liquidación del Contrato

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal. Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.

El presente proceso de contratación, no está sujeto a acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.396'882.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
Chile	SI	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
El Salvador	SI	Bienes, servicios y servicios de construcción \$ 0	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
Guatemala				
Liechtenstein	SI	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
Suiza	SI	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
México	SI	Bienes y servicios \$146'992.000 Servicios de construcción \$19.108'843.00	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No
Unión Europea	SI	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI Las convocatorias limitadas a Mipyme	No

3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS
Secretario Jurídico Deptal

Proyectó: Javier Barbosa /Profesional Líder de apoyo Compras por TVEC y Proyecto de Inversión SJ



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber a las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, mediante la elaboración de los estudios del sector, dejando constancia en el presente documento, del análisis del sector, realizando la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializan los principios, además de planeación, de responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993

Es así que, la entidad a través de la secretaria jurídica pretende realizar un proceso de contratación a través de acuerdos marco de precios de computadores y periféricos ETP III de Colombia Compra Eficiente, número de proceso cce-280-amp-2021, vigencia, de febrero 28, 2022 hasta febrero 28, 2025, la entidad pretende contratar: ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR NOTEBOOK PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, con el fin de alcanzar la correcta ejecución.

CONDICIONES DEL PROCESO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR NOTEBOOK PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

PRESUPUESTO: El presente proceso se realizará con Gastos de Inversión

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTOCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, establecidos en el siguiente Rubro y proyecto:

CCPET	CODIGO PROGRAMATICO	RECURSO	SECCION PPTAL	CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2.3.2.01.01.003.03.02	4599028	1	5	2021005950091	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SECRETARIA JURIDICA E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE..	\$6,837,759.35
TOTAL, CDP						\$6,864,526.02

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS calendario, si exceder el 31 de diciembre 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

¹Guaviare es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital es San José del Guaviare. Está ubicado en la región Amazonia, limitando al norte con Meta, al noreste con Vichada y al sur con Vaupés y Caquetá. Con unos 108 000 hab. en 2015 es el sexto departamento menos poblado —por delante de San Andrés

¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Guaviare>



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

y Providencia, Amazonas, Vichada, Vaupés y Guainía, el menos poblado—, con 52 957 km², el octavo más extenso —por detrás de Amazonas, Vichada, Caquetá, Meta, Guainía, Antioquia y Vaupés— y con 2,04 hab/km², el quinto menos densamente poblado, por delante de Vaupés, Amazonas, Vichada y Guainía, el menos densamente poblado.

Fue creado el 4 de julio de 1991 por la nueva Constitución Política de Colombia. Hasta ese día era un territorio nacional con carácter de Comisaría, la cual había sido segregada de la entonces también Comisaría del Vaupés, el 23 de diciembre de 1977.

Límites

El departamento del Guaviare limita por el norte con los ríos Guayabero y Guaviare que lo separan de los departamentos de Meta y Vichada; por el oriente con los departamentos de Guainía y Vaupés; por el sur con los departamentos de Vaupés y Caquetá y por el occidente con los departamentos de Caquetá y Meta, abarcando una superficie de 52.927 km² cuadrados. Otras fuentes oficiales ofrecen 55.391 km² de extensión.

Localización

El departamento del Guaviare está ubicado en la parte sur oriental de Colombia, al norte de la Región Amazónica en una zona transicional hacia los Andes y la Orinoquia, las coordenadas de ubicación son:

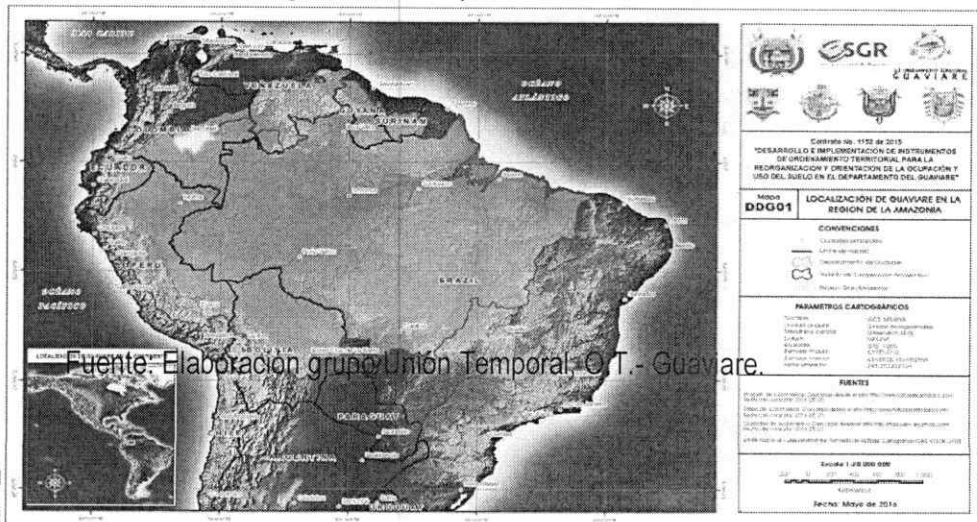
Tabla No 1. Coordenadas de ubicación Departamento del Guaviare

	Decimales	Grados	Minutos	Segundos
Norte	2,924987	2	55	29,9532
Sur	0,654027	0	39	14,4972
Este	-69,995107	-69	59	42,3852
Oeste	-73,663909	-73	39	50,0724

Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.

El Guaviare es el noveno departamento de mayor extensión del país con 55.527,25 Km² (Instituto Sinchi, 2016); sus límites departamentales son por el norte y occidente con el departamento del Meta, por el norte con el departamento de Vichada, por el oriente con el departamento de Guainía, por el oriente y el sur con el departamento de Vaupés y por el sur y el occidente con el departamento de Caquetá según como se indica en la Figura 2 Límites departamentales

Figura 1: Ubicación general del Departamento en el continente



Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.



Figura 2: Límites generales Departamento del Guaviare



Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare



El progreso
es de todos

Mincomerceio

Departamento de Guaviare

	Número municipios: 4		Extensión territorial: 53.460 km ²
	Población (2019(p)): 115.829 habitantes		Participación en la población total (2019(p)): 0,2 %
	Participación en el PIB nacional (2018(p)): 0,08 %		PIB per cápita 2018(p)*: US\$2.368
	Exportaciones** per cápita (2018): US\$0.4		Importaciones*** per cápita (2018): US\$0.4

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.

*PIB per cápita nacional (2018(p)): US\$6.922

** Exportaciones per cápita nacionales (2018): US\$840.9

*** Importaciones per cápita nacionales (2018): US\$982.1

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Fecha de publicación: 12 de mayo de 2011

Indicadores de competitividad departamental



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



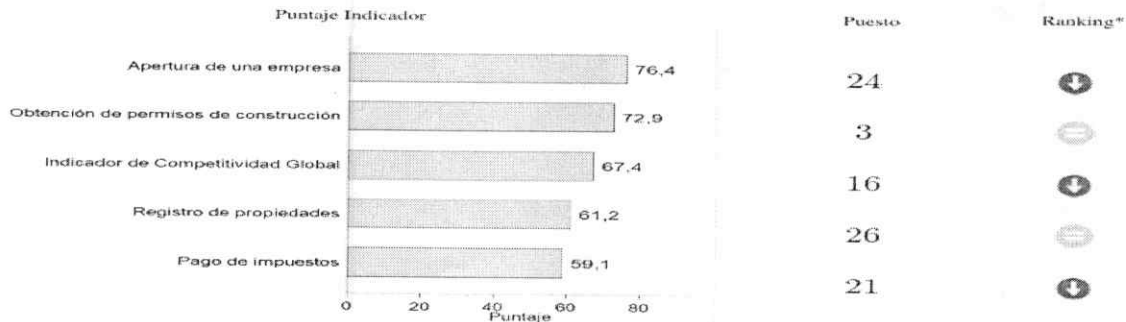
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

Departamento de Guaviare

Doing Business 2017

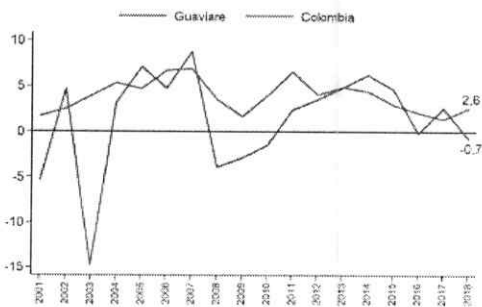


*Fuente: Banco Mundial, 2017.
Nota: Comportamiento en el puesto ocupado con respecto a 2013. Puntaje entre 0 y 100, donde 100 representa el mayor valor.

Producto Interno Bruto del Departamento

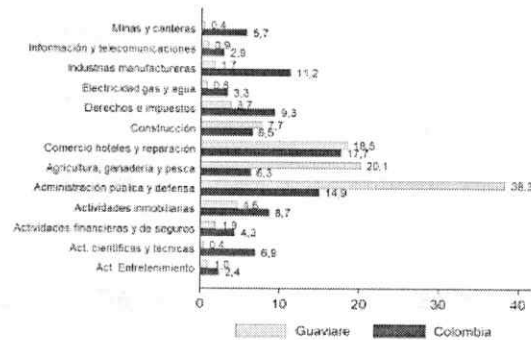
Departamento de Guaviare

Variación anual (%) PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2005.

Composición sectorial del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2018. Participación porcentual.

Fuente: Cuentas departamentales - DANE. Fecha de Publicación: 25 de junio de 2019.

Definición:

Con el ánimo de contextualizar los términos utilizados en el presente documento, se deja constancia de los mismos con sus respectivos significados:



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

Definiciones	
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
MINTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.
CCE	Colombia Compra Eficiente
PIE	Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.
RUES	Registro Único Empresarial y Social.
ETP	Equipos Tecnológicos y Periféricos.
Software	Soporte lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas, en contraposición a los componentes físicos que son llamados hardware ¹
Hardware	Partes físicas, tangibles, de un sistema informático; sus componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos ² .

Definiciones	
Procesador	Es el encargado de procesar todo que sucede en la computadora.
Memoria RAM	Es una memoria operativa de los computadores y sistemas informáticos que funciona como memoria temporal.
Tarjeta Gráfica	La tarjeta gráfica es la encargada, junto a un monitor, de enseñarnos la información que está procesando el ordenador.
Disco Duro	Dispositivo donde se almacena la información
TRM	La tasa de cambio representativa del mercado ³

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Sector al que pertenece el Objeto de la Posible Contratación: Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

El sector TIC se compone por las industrias manufactureras y de servicios donde su actividad principal está directamente relacionada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las TIC

Las últimas décadas han sido testigo del fenómeno de expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), las cuales han adquirido un papel fundamental como motor de cambio cultural, político y económico de las sociedades. Las metas en materia de difusión y apropiación de las TIC por parte de las empresas, los Estados y los ciudadanos, reconocen que



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

estas tecnologías se constituyen como herramientas que permiten disminuir las desigualdades sociales, dinamizar el crecimiento y el desarrollo económico, y en general mejorar la vida de las personas. Las TIC ha sido protagonista en el desarrollo, la educación y el acceso a la información por parte de la comunidad; no obstante, en los últimos diez años esta tendencia ha cobrado mayor importancia, a tal punto de que las empresas más valoradas en el mundo pertenecen a este. En Colombia el efecto no ha sido diferente, la transformación digital ha llevado a que empresas no tan conocidas generen altos ingresos, ya que ninguna organización se quiere quedar por fuera.

En este sentido, el uso de la TIC tiende a permear todas las esferas de la sociedad y el impacto benéfico de las mismas excede el ámbito de los negocios, al configurarse también como mecanismo de inclusión social y de lucha contra la pobreza, situación que ha sido reconocida por la ONU al incluir el acceso a los beneficios de las TIC como uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El sector de las telecomunicaciones ha sido uno de los motores de la economía. Permite el intercambio de información, proporcionando alianzas comerciales, generando recursos y aumentando la demanda para impulsar la economía. En Colombia este caso no es para nada diferente. Según el centro de estudios Fedesarrollo, por cada peso colombiano generado en el sector de las telecomunicaciones, la economía genera \$2,8 adicionales. Es por eso que el gobierno ha llamado al sector la nueva "locomotora" para la economía nacional. Además, un dato que no menos relevante, es que los ingresos de la industria representaron el 6% del PIB.

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/160575:Colombia-se-destaca-con-crecimiento-de-las-TIC>.

ASPECTOS ECONOMICOS

IPC

El análisis de la variación mensual del IPC registra para enero de 2021 una variación de (0.41%), en comparación con diciembre de 2020, lo que significó una variación anual de (1.60%). Dicha variación se explica principalmente por tres divisiones las cuales se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ago20.pdf



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co

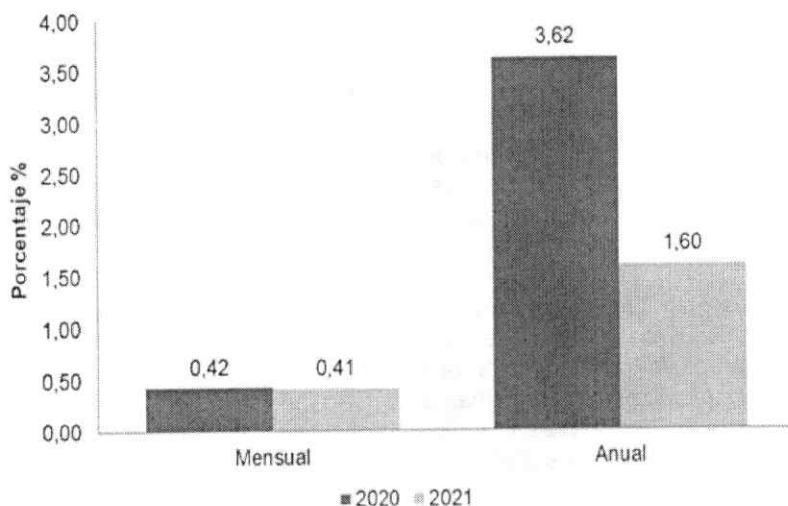


Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

Gráfica No. 1 IPC – Variación mensual, año corrido y anual



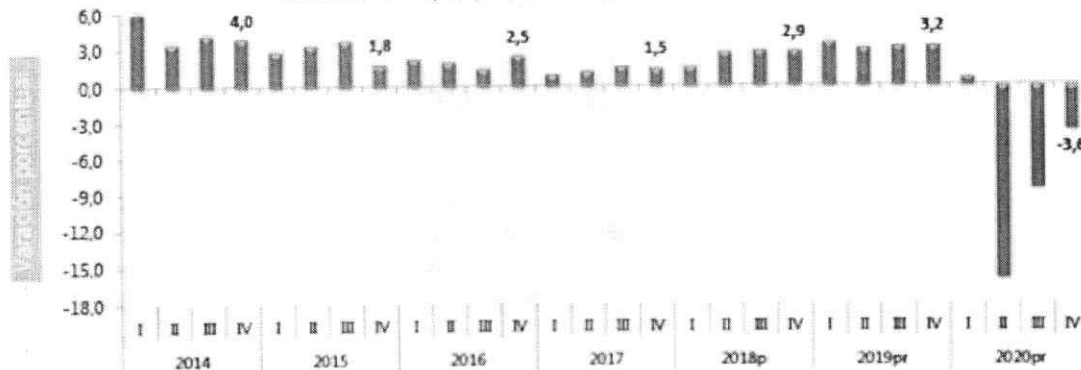
Fuente Dane

Respecto a los productos bienes y servicios que se analizan en el presente estudio, se evidencia que, el gasto en la división de información y comunicación que tuvo una contribución porcentual mensual del (0,02%) dentro del total del IPC presentó variación positiva de (0,39%).

PIB

De acuerdo con las cifras presentadas por el DANE, en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; se informa que este, durante el año 2020, decrece (6,8%) respecto al año 2019, lo que equivale en su serie original al (-3,6%) respecto del mismo periodo del año 2019, las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica del valor agregado son: i) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual), ii) Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual) y iii) Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfica No. 2 (PIB) tasa de crecimiento en volumen



*Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p) preliminar - pr) provisional

Fuente: DANE



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

Fuente: DANE.

EMERGENCIA SANITARIA

La emergencia sanitaria produjo cambios en la forma de interactuar entre las personas, es así como, muchas de las empresas han encontrado en el teletrabajo el mecanismo para continuar con el normal funcionamiento de las compañías a nivel mundial y ha permitido la continuidad del negocio mediante planes de acción para efectuar actividades de manera remota, así mismo se han implementado procedimientos para fortalecer las actividades de trabajo en casa teniendo en cuenta la salud y seguridad de sus empleados y el cumplimiento de los decretos establecidos por el gobierno Colombiano en lo concerniente al distanciamiento social.

En un reciente estudio de la firma PageGroup, evidenció que el 96 % de las organizaciones en Latinoamérica utilizó el trabajo en casa ante la pandemia. En Colombia, 57 % de las compañías tiene el 80 % de su estructura trabajando de forma remota, esto lo demuestra el estudio realizado por El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su Cuarto Estudio de Penetración del Teletrabajo en Empresas Colombianas en el que indica que Bogotá concentra el mayor número de teletrabajadores seguido de Medellín, Cali y Barranquilla.

Datos de la consultora Gartner, revelan que de aquí al año 2030 la demanda por trabajo remoto incrementará en un 30%, con la inserción de la Generación Z al mercado laboral. Se estima que entre un 25% y un 30% de los trabajadores va a realizar 2 o 3 días de teletrabajo a la semana finalizada la crisis.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC

De acuerdo con la definición establecida en el artículo 6º de la ley 1978 de 2019, las TICS: “Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.”

En Colombia, el subsector de la economía Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC comprende cinco grandes dimensiones: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos, (ii) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones, (iv) industria de las plataformas digitales e (v) investigación.

- **Infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos**

La infraestructura y soporte es el conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que necesita la entidad para poder llevar a cabo todas sus actividades.

El conjunto de hardware consta de elementos tan diversos como los reguladores de corriente, los sistemas de seguridad, las cámaras, los servidores de aplicaciones, los elementos de red como: routers, repetidores o cortafuegos, las computadoras personales, las impresoras, las tabletas, los teléfonos, copiadoras, proyectores, conmutadores, etc.



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

El conjunto de software va desde los sistemas operativos (licenciamiento), programas de oficina (licenciamiento), plataformas administrativas y operativas (contabilidad, administración, cobranza, calificaciones, etc.).

ASPECTOS TÉCNICOS:

La calidad debe ser asegurada y garantizada por el fabricante de los bienes, siendo el oferente un intermediario que de igual manera asegure el mínimo de las características técnicas exigidas por la entidad, que estos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación etc.

ETP/COMPONENTE/SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA
ETP-CCD-23	5400	AVANZADA	ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA	SSD	500 GB PCIe	16 GB

Los computadores tienen una vida útil en promedio de 5 años según los fabricantes, clasificados en equipos de escritorio, todo en uno (**all in one**), portátiles y estaciones trabajo, y están compuestos básicamente por **Hardware y Software**.

- ✓ Los componentes de Hardware se clasifican así:
 - Procesador,
 - Memoria RAM,
 - Disco Duro
 - Mouse
 - Teclado
 - Monitor
 - Dispositivos de almacenamiento de datos

TPM chip de seguridad que encripta la información

- ✓ Los componentes de Software se clasifican así:
 - Sistema operativo
 - Anti – Virus
 - Licenciamiento de Software Office.

Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.

MARCO REGULATORIO

La normatividad vigente para el sector se describe a continuación:

- ✓ El estado en la Ley 1341 DE 2009 de 30 de Julio, establece principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.
- ✓ Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones”.
- ✓ Ley 1887 de 2018 “Por el cual se crea la semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales y se dictan otras disposiciones”



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

- ✓ Decreto 1974 de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las particularidades para la implementación de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1º".
- ✓ Decreto 704 de 2018 "Por el cual se crea la comisión intersectorial para el desarrollo de la economía digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del decreto único reglamentario del sector tic, decreto número 1078 de 2015."
- ✓ Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."
- ✓ Decreto 1370 de 2018 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."
- ✓ Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Histórico de compras o adquisiciones en el departamento del Guaviare en años anteriores

MODALIDAD DE SELECCION	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	
NUMERO DE CONTRATOS PARA LA CATEGORIA DE COMPRA	
VALORES EJECUTADOS	
FORMA DE PAGO	
VIGENCIA	
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HA SIDO EJECUTADO LOS CONTRATOS (INVERSION O FUNCIONAMIENTO)	
SI HA HABIDO VIGENCIAS FUTURAS	
CONTRATISTAS PASADOS Y OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN PROCESOS DE SELECCION	
COMPROTAMIEMTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	
TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA ACORDADOS	
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTRO	
MODALIDAD DE SELECCION	



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov

OBJETO DEL CONTRATO	
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	
NUMERO DE CONTRATOS PARA LA CATEGORIA DE COMPRA	
VALORES EJECUTADOS	
FORMA DE PAGO	
VIGENCIA	
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HA SIDO EJECUTADO LOS CONTRATOS (INVERSION O FUNCIONAMIENTO)	
SI HA HABIDO VIGENCIAS FUTURAS	
CONTRATISTAS PASADOS Y OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN PROCESOS DE SELECCION	
COMPROTAMIEMTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCCIONES	
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	
TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA ACORDADOS	
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTRO	

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Se puede decir que casi todas las empresas requieren este tipo de bienes y servicios. Consultado el SECOP se puede apreciar que la mayoría de las entidades públicas realizan procesos de compra para la contratación de este tipo de adquisiciones.

Se revisaron las condiciones particulares que tienen objetos similares al presente proceso de contratación de entidades públicas del país, a través de la TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el propósito de poner en práctica las recomendaciones de buenas prácticas empresariales, como lo es la utilización de los Acuerdos Marcos de Precio los cuales son un mecanismo buscan la mejor utilización del dinero de los ciudadanos a través de las entidades territoriales para garantizar el mejor uso del dinero de los ciudadanos



(+57) 3153174779



administrativa@guaviare.gov.co



Carrera 24 Nº 7 - 81 San José del Guaviare



www.guaviare.gov